



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 066-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000161-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000053-2020-SENAMHI-UP de la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 190-2019-SENAMHI/PREJ, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de los gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, el cual asciende a S/ 62 235 779,00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2020-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de julio de 2020, se aprueba la Segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 111-2020, Decreto de Urgencia que amplía la vigencia de las medidas establecidas en los Incisos 5.1.1 y 5.1.2 del Numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 036-2020 y establece otras disposiciones; en su Segunda Disposición Complementaria Final se establece las *“Transferencias financieras y de partidas en el Sector Ambiental”* para lo cual en su numeral 2.1 se *“autoriza durante el Año Fiscal 2020, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 4 444 032, 00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados distintos a los recursos provenientes del aporte a que se refiere la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para financiar la reforestación del Área Natural Protegida de Tambopata y la adquisición de activos para el apoyo de la operación y mantenimiento de la red observacional, de la generación de información y monitoreo de peligros a la producción agropecuaria y de la continuidad operativa de la información hidrometeorológica a cargo del SENAMHI. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego OEFA, previo*

informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano”;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00036-2020-OEFA/PCD, publicado en el diario oficial El Peruano, el día 15.09.2020, en su artículo 1 se autoriza la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, por la suma total de S/ 4 444 032,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado - SERNANP; y, del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Unidad Ejecutora 001: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de dicha Resolución;

Que, el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”;*

Que, mediante el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos proceden cuando se tratan de recursos provenientes de *“La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal [...]”;*

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la *“Directiva para la Ejecución presupuestaria”*, aprobado por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que: *“Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”;* asimismo, el párrafo 20.3 del citado artículo, establece que: *“Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.”;*

Que, con la Nota de Elevación N° D000161-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de setiembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000053-2020-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual, en el marco de la normatividad vigente, se emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por el importe de S/ 2 538 916,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencias), provenientes del OEFA; para ser destinados a la adquisición de activos de la gestión operativa en apoyo a las labores misionales del SENAMHI, divididas en tres (03) actividades prioritarias: i) Apoyo en la Operación y mantenimiento de la red observacional; ii) Apoyo en la Generación de información y monitoreo de peligros a la producción agropecuaria y iii) Apoyo en la Continuidad operativa de la información hidrometeorológica;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI para el Año Fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 2 538 916,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES);

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, por el importe de S/ 2 538 916,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (Transferencias), provenientes del OEFA; para ser destinados la adquisición de activos de la gestión operativa en apoyo a las labores misionales del SENAMHI; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2 538 916,00
		=====
	TOTAL INGRESOS	2 538 916,00
		=====
EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005577. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS
FTE. FTO.	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1 994 429,00

ACTIVIDAD : 5006236. GENERACION DE INFORMACION Y
MONITOREO DE PELIGROS A LA
PRODUCCION AGROPECUARIA

FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 544 487,00

TOTAL EGRESOS -----
2 538 916,00
=====

ARTÍCULO 2.- La Unidad de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Unidad de Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000688

MES:	SETIEMBRE	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	16/09/2020	FECHA:	16/09/2020
TIPO MODIFICACIÓN:	2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS	DOCUMENTO:	112 66-2020-SENAMHI/PREJ
TIPO INGRESO:	B - FLUJO DE INGRESOS		
EXCEPCIÓN LIMITE:	NO APLICA		
JUSTIFICACIÓN:	INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL OEFA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS EN EL MARCO DE LA RPCD N° 00036-2020-OEFA/PCD		
TIPO FINANCIAMIENTO:	TRANSFERENCIA		
ENTIDAD ORIGEN:	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0014 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00009 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		46,800
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		46,800
6 GASTOS DE CAPITAL		46,800
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		20,800
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		26,000
0015 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00010 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		578,675
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		578,675
6 GASTOS DE CAPITAL		578,675
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		55,132
2.6.3 2.5 1 MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO		1,400
2.6.3 2.5 2 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO		4,890
2.6.3 2.9 3 SEGURIDAD INDUSTRIAL		1,350
2.6.3 2.9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		242
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		393,266
2.6.3 2.9 6 EQUIPOS PARA VEHICULOS		190
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		122,205
0018 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00013 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		1,320,737
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,320,737
6 GASTOS DE CAPITAL		1,320,737
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,220,540
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		3,520
2.6.6 1.3 2 SOFTWARES		96,677
0026 0068 3000737 5006236 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA 17 016 0035		
Meta: 00001 - 0258394 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA		544,487
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		544,487
6 GASTOS DE CAPITAL		544,487
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		62,964
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		120,163
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		138,200
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		103,160
2.6.6 1.3 2 SOFTWARES		120,000
0126 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00027 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		48,217
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		48,217
6 GASTOS DE CAPITAL		48,217
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		1,617
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		14,600
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		32,000
TOTAL:		2,538,916

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,538,916
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,538,916
TOTAL:		2,538,916